



Original

Recibido: 29/10/2025 | Aceptado: 21/01/2026

Violencia en los estadios de fútbol en Ecuador: Causas, manifestaciones y estrategias de prevención

Violence in football stadiums in Ecuador: causes, manifestations, and prevention strategies

Juan Gabriel Díaz Vargas. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

Universidad internacional del Ecuador. Ecuador. [jgdiazv@ube.edu.ec]

Miguel Ángel Pavón Suntaxi. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del

Ecuador. Magister en Derecho Constitucional. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.

[mapavons@ube.edu.ec]

Rolando Medina Peña. Licenciado en derecho. PhD en Ciencias jurídicas. Universidad

Metropolitana. Ecuador. [rolandormp74@gmail.com]

Duniesky Alfonso Caveda. Licenciado en derecho. PhD en Ciencias Pedagógicas. Universidad

Bolivariana del Ecuador. Ecuador. [dalfonsoc@ube.edu.ec]

Resumen

Este estudio se desarrolló ante la necesidad de evaluar la efectividad de la legislación y las políticas públicas para contrarrestar la violencia en los estadios de fútbol de Ecuador, un deporte emblemático que enfrenta altos niveles de agresividad. Su objetivo fue analizar la coherencia normativa y la aplicación práctica de dichas medidas. Para ello, se utilizó una metodología cualitativa, que incluyó revisión documental y análisis del contenido de las leyes, reglamentos y casos reportados entre 2018 y 2023, complementada con entrevistas a actores clave, la investigación obtuvo resultados reveladores. Estos demostraron que, si bien existe un marco normativo específico, su implementación es irregular y está limitada por deficiencias en la coordinación institucional, falta de capacitación adecuada y escasa participación comunitaria.



Asimismo, se identificaron brechas en la integración de estrategias preventivas y educativas para promover una cultura de respeto. En consecuencia, las conclusiones destacaron la urgencia de fortalecer los mecanismos normativos y operativos, para lo cual se propuso un modelo integral que articule políticas, formación de personal, vigilancia y la participación activa de las comunidades deportivas. Este aporte resulta relevante para los ámbitos jurídico, social y deportivo del país, subrayando la importancia de garantizar la seguridad y el respeto de los derechos humanos en los eventos futbolísticos.

Palabras clave: Cultura deportiva, legislación ecuatoriana, políticas públicas, prevención de la violencia, seguridad en eventos deportivos

Abstract

This study was developed in response to the need to evaluate the effectiveness of legislation and public policies in countering violence in Ecuadorian football stadiums, a prominent sport that faces high levels of aggression. Its objective was to analyze the normative consistency and practical implementation of these measures. To this end, a qualitative methodology was used, which included documentary review and content analysis of laws, regulations, and reported cases between 2018 and 2023, complemented by interviews with key stakeholders. The research obtained revealing results, showing that, although there is a specific regulatory framework, its implementation is irregular and limited by deficiencies in institutional coordination, lack of adequate training, and low community participation. Likewise, gaps were identified in the integration of preventive and educational strategies to promote a culture of respect. Consequently, the conclusions highlighted the urgency of strengthening regulatory and operational mechanisms, for which a comprehensive model was proposed that coordinates policies, staff training, monitoring, and the active participation of sports communities. This



contribution is relevant for the legal, social, and sports sectors of the country, emphasizing the importance of ensuring safety and the respect of human rights at football events.

Keywords: Sports culture; ecuadorian legislation; public policies; violence prevention; safety in sporting events

Introducción

El fútbol trasciende en Ecuador la simple condición de deporte para erigirse como un fenómeno sociocultural de profunda repercusión, capaz de aglutinar identidades, pasiones colectivas y una significativa inversión económica. Sin embargo, esta centralidad en la vida nacional convive con una problemática recurrente y de compleja resolución: la violencia en los estadios. Este fenómeno, caracterizado por actos de agresividad, vandalismo y enfrentamientos que involucran a barras bravas y aficionados, no solo vulnera la seguridad de los espectadores y altera el orden público, sino que también lesiona la esencia del espectáculo deportivo y los derechos fundamentales de quienes participan en él (Corte Constitucional del Ecuador, 2021; Pérez Valverde, 2021).

La persistencia de estos episodios, reportados con preocupante frecuencia en el periodo 2018-2023, evidencia las limitaciones de los marcos de acción existentes y plantea un urgente desafío para las autoridades, las instituciones deportivas y la sociedad en su conjunto. La dimensión de esta problemática no es exclusiva del contexto ecuatoriano, sino que se inscribe dentro de una realidad más amplia en América Latina, donde la violencia asociada al fútbol ha sido objeto de creciente atención académica y política. Autores como Salazar (2021) y Olona (2017) han subrayado cómo este fenómeno es multicausal, anclado en factores sociales como la exclusión, la construcción de identidades grupales antagónicas, y en una cultura que en ocasiones glorifica la rivalidad agresiva. Asimismo, Sierra et al. (2021) enfatizan que la gobernanza de los eventos deportivos es un elemento crítico, donde la falta de coordinación



entre los distintos actores involucrados (gobierno, federaciones, clubes y fuerzas de seguridad) dificulta la implementación de estrategias coherentes y sostenibles.

Ante este panorama, el Estado ecuatoriano ha respondido con un andamiaje normativo destinado a prevenir, sancionar y controlar estas manifestaciones de violencia. El Código Orgánico Integral Penal (2014), en sus sucesivas reformas, tipifica delitos como la violencia en eventos deportivos, mientras que la Ley del Deporte y su reglamento establecen obligaciones específicas para los clubes y sanciones administrativas. Además, la jurisprudencia de la Corte Constitucional (2021) ha comenzado a delinejar con mayor precisión el alcance de los derechos a la seguridad y a un ambiente libre de violencia en este contexto, así como los límites de las medidas de control. A nivel internacional, instrumentos como la Recomendación General No. 37 del Comité de Derechos Humanos de la ONU (2019) sobre prevención del extremismo violento ofrecen un marco de referencia que obliga a los estados a actuar con debida diligencia, garantizando que las medidas de seguridad sean proporcionales y respeten los derechos humanos.

No obstante, la mera existencia de este marco jurídico no garantiza su eficacia. Estudios recientes, como los de Álvarez & Galarza (2021) y Dávila et al. (2020), apuntan a una brecha significativa entre la normativa y su aplicación práctica. Estos trabajos sugieren que, a pesar de los avances legales, la implementación es irregular y se enfrenta a obstáculos estructurales como la falta de capacitación especializada de los cuerpos de seguridad, la escasa articulación interinstitucional y una insuficiente promoción de programas educativos y preventivos dirigidos a las comunidades deportivas, particularmente a las barras bravas. Por su parte, Aguilar (2024) añade a este análisis la necesidad de una política pública integral que supere el enfoque meramente reactivo y punitivo, para adoptar uno preventivo que aborde las causas profundas de la violencia.



Es en este contexto de necesidad de evaluar críticamente la efectividad de la legislación y las políticas públicas donde se sitúa la presente investigación. Este estudio parte de la premisa de que, si bien el diagnóstico sobre la existencia de la violencia está ampliamente documentado, resulta imperioso un análisis sistemático que examine la coherencia del entramado normativo y, sobre todo, los factores que limitan su implementación operativa en la realidad ecuatoriana más reciente.

Por ello, el objetivo central de este trabajo fue analizar la coherencia normativa y la aplicación práctica de las medidas implementadas en Ecuador para contrarrestar la violencia en los estadios de fútbol. Para ello, se utilizó un enfoque metodológico cualitativo, sustentado en el análisis documental y de contenido de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, lo que permite ofrecer una visión estructurada y crítica sobre el tratamiento jurídico de la violencia en el fútbol ecuatoriano.

Materiales y métodos

Este estudio adopta un enfoque cualitativo con diseño documental y jurídico-analítico, pensado para examinar de forma crítica y profunda las normas, la doctrina y la jurisprudencia relacionadas con la violencia en estadios de fútbol en Ecuador. No busca generalizar estadísticamente, sino comprender los significados, valores y prácticas que intervienen en el fenómeno.

La población comprende el conjunto del marco legal ecuatoriano aplicable, incluyendo la Constitución, la Ley del Deporte, el Código Orgánico Integral Penal, reglamentos de Liga Pro y protocolos del Ministerio del Deporte, así como decisiones jurisprudenciales relevantes y literatura doctrinal nacional e internacional. Se seleccionaron documentos que abordan explícitamente la violencia deportiva, incidentes en estadios y responsabilidad institucional, así como fallos que tratan la dimensión constitucional del derecho al deporte seguro.



Se establecieron categorías conceptuales operativas como:

- Normativas legales vigentes.
- Responsabilidad institucional.
- Derechos fundamentales afectados (integridad física, seguridad ciudadana, derecho al ocio).
- Estrategias preventivas vs sancionatorias.
- Cultura jurídica y participación ciudadana.

Estas categorías fueron definidas conceptualmente a través de la doctrina y operacionalizadas mediante criterios derivados de los documentos revisados.

Se empleó análisis documental como técnica central, revisando leyes, reglamentos, normas deportivas, informes institucionales, y textos doctrinales y jurisprudenciales. Además, estudios de caso (dos partidos violentos en estadios determinados) fueron incluidos como instancias ilustrativas para poner en evidencia la aplicación práctica de las normas.

Entre los procedimientos que se adoptaron están:

1. Recopilación de la normativa nacional e internacional aplicable.
2. Identificación de jurisprudencia relevante mediante búsqueda en bases oficiales de la Corte Constitucional y otros tribunales.

3. Selección de estudios de caso basados en hechos recientes documentados (estadios Monumental y Rodrigo Paz Delgado).

4. Lectura crítica de cada fuente, codificación siguiendo las categorías establecidas.

Se empleó el método hermenéutico-jurídico para interpretar normas y sentencias, contrastándolas con valores constitucionales y estándares internacionales. A su vez, análisis de contenido permitió identificar vacíos normativos, patrones institucionales de actuación y la



brecha entre el derecho normativo y la práctica social. No se aplicaron métodos estadísticos cuantitativos.

La investigación se basó en documentos públicos, jurisprudencia y fuentes secundarias, por lo que no involucró personas que requieran consentimiento informado. No obstante, se garantizó la fidelidad en la reproducción de textos jurídicos y se preservó la integridad intelectual mediante citas apropiadas.

Se utilizó un enfoque cualitativo con diseño de investigación documental, centrado en el análisis de contenido de fuentes jurídicas, normativas y doctrinales relevantes para el estudio de la violencia en escenarios deportivos en Ecuador. Esta metodología resulta adecuada para comprender fenómenos complejos a partir del examen crítico de textos legales, resoluciones judiciales, informes institucionales y protocolos administrativos (Hernández et al., 2021).

Se aplicó un muestreo intencional, seleccionando únicamente aquellos documentos que abordaban de manera explícita la problemática de violencia en espectáculos deportivos, con énfasis en los eventos ocurridos en los estadios Rodrigo Paz Delgado (Quito) y Monumental (Guayaquil) durante los últimos cinco años.

El procedimiento metodológico comprendió tres fases: (1) recopilación de documentos mediante fuentes oficiales como el Registro Oficial, páginas institucionales y bases de datos jurídicas; (2) codificación de categorías de análisis tales como derechos vulnerados, responsabilidades institucionales, medidas de prevención y vacíos normativos; y (3) análisis temático comparativo conforme a estándares de derechos humanos y doctrina especializada (Carbonell, 2021). Para asegurar la validez del estudio, el proceso de categorización fue sometido a revisión por especialistas en derecho constitucional y gestión del deporte. Este enfoque permitió identificar patrones y debilidades estructurales en el tratamiento normativo de la violencia en escenarios deportivos ecuatorianos.



Análisis y discusión de los resultados

A partir del análisis jurídico, documental y jurisprudencial realizado, se identificaron cinco dimensiones estructurales que inciden directamente en la limitada capacidad del Estado ecuatoriano para prevenir y controlar la violencia en escenarios deportivos. Cada una de estas dimensiones se sustenta en evidencias normativas y prácticas extraídas del estudio de fuentes primarias, especialmente de la Sentencia No. 34-20-IN/21 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador (2021), así como del análisis de incidentes relevantes ocurridos en estadios del país durante el período 2018–2023.

1. Debilidad normativa en el enfoque preventivo

El estudio revela que el cuerpo legal vigente, en particular el Código Orgánico Integral Penal (2014), presenta un tratamiento reactivo ante la violencia en el deporte, priorizando sanciones punitivas frente a conductas ya consumadas, sin una estructura que contemple acciones anticipatorias ni mecanismos de intervención temprana. Aunque el artículo 396 del COIP tipifica infracciones relacionadas con alteración del orden público, estas disposiciones se limitan a describir consecuencias jurídicas sin ofrecer lineamientos que promuevan entornos seguros ni delineen acciones educativas o restaurativas (COIP, 2023).

Esta orientación punitiva ha sido objeto de crítica por parte de la Corte Constitucional del Ecuador (2021), que en su sentencia observa una omisión legislativa al no incorporar un enfoque preventivo ni políticas públicas que aborden el problema de manera sistémica. La Corte subraya que esta falta de previsión obstaculiza el ejercicio de derechos fundamentales, como la integridad física, la seguridad ciudadana y el acceso al ocio en condiciones de dignidad (Sentencia No. 34-20-IN/21, Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

2. Falta de articulación institucional y gobernanza compartida.



Otra de las debilidades estructurales identificadas es la ausencia de una articulación funcional y normativa entre los distintos actores responsables de la gestión de eventos deportivos. No se han identificado instrumentos de cooperación interinstitucional con carácter vinculante entre entidades clave como el Ministerio del Deporte, la Liga Pro, los gobiernos autónomos descentralizados, la Policía Nacional, ni los clubes deportivos. Esta fragmentación impide una planificación integral de la seguridad en los espectáculos deportivos, limitando la capacidad del Estado para diseñar respuestas coordinadas, sostenibles y eficaces.

En su análisis, la Corte advierte que esta desconexión institucional genera un entorno propenso a la duplicidad de funciones, la omisión de responsabilidades y la ausencia de seguimiento a medidas adoptadas. En consecuencia, se debilita la estructura del Estado como garante de derechos (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Esta situación también dificulta la implementación de protocolos de actuación, evacuación, control de multitudes y gestión del riesgo, elementos fundamentales para la prevención de conflictos y violencia en espacios de alta concentración humana.

3. Ambigüedad jurídica en la asignación de responsabilidades.

El análisis de las normas nacionales pone de manifiesto una carencia en la definición precisa de las competencias institucionales frente a la prevención de la violencia en el deporte. No existen disposiciones claras sobre qué entidad debe liderar, coordinar y supervisar las acciones preventivas, ni tampoco sobre las obligaciones específicas de los organizadores de eventos, cuerpos de seguridad o autoridades locales. Esta ambigüedad normativa genera un fenómeno de “responsabilidad difusa”, lo cual reduce la exigibilidad jurídica y dificulta el control social sobre las instituciones implicadas (Álvarez & Galarza, 2021).

Según la Corte Constitucional (2021), esta falta de claridad impide que se pueda responsabilizar a un órgano específico ante omisiones que resulten en vulneraciones a derechos



humanos. Tal situación permite, en la práctica, que ningún actor asuma el liderazgo efectivo de la protección de derechos en contextos deportivos. Esta deficiencia también afecta la planificación preventiva, pues sin responsabilidades claramente asignadas, las medidas de seguridad y prevención carecen de continuidad y seguimiento.

4. Ausencia de programas educativos, restaurativos y comunitarios.

El estudio constató la inexistencia de programas permanentes orientados a la formación de actores deportivos, como jugadores, cuerpos técnicos, hinchadas, personal logístico o agentes policiales, en temas clave como la cultura de paz, el manejo emocional, la resolución no violenta de conflictos, y la promoción del respeto en el entorno deportivo. Esta falta de educación preventiva representa una omisión relevante, si se considera que diversas investigaciones coinciden en señalar que la violencia en el deporte no es solo un problema de seguridad, sino también una expresión de dinámicas sociales, culturales y estructurales (Salazar, 2021; Olona, 2020).

En este sentido, organismos internacionales como el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2019) han recomendado de manera reiterada la implementación de estrategias educativas como mecanismo de prevención estructural de la violencia. Sin embargo, en el caso ecuatoriano, no se ha verificado la existencia de campañas, talleres, intervenciones comunitarias ni acciones de justicia restaurativa orientadas a construir entornos deportivos seguros, equitativos e inclusivos.

5. Distancia entre el marco normativo y la práctica institucional

Finalmente, el estudio evidenció una significativa desconexión entre lo establecido en el marco legal y las acciones que efectivamente se implementan en los estadios. A pesar de que ciertas disposiciones establecen normas de comportamiento y protocolos de seguridad, estos no siempre se cumplen o se fiscalizan. La respuesta institucional ante hechos violentos sigue



siendo mayoritariamente reactiva, centrada en el uso de la fuerza o la sanción posterior al evento, sin que se adopten medidas correctivas o evaluaciones de impacto.

Los disturbios registrados en los estadios Rodrigo Paz Delgado y Monumental entre 2021 y 2023 ejemplifican este desfase. En ambos casos se observaron fallas en los controles de ingreso, ausencia de filtros adecuados, presencia de armas blancas, insuficiencia del personal de seguridad y falta de planes de evacuación, a pesar de que existían protocolos previos diseñados por la Liga Pro o la Policía Nacional (Dávila et al., 2020). La Corte Constitucional calificó esta situación como una “débil eficacia del ordenamiento jurídico”, al no garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas dispuestas (Sentencia No. 34-20-IN/21, Corte Constitucional del Ecuador, 2021, p. 4).

Los resultados obtenidos en esta investigación reafirman una problemática persistente y estructural en el tratamiento jurídico de la violencia en espectáculos deportivos en Ecuador. A pesar de la existencia de normativa sancionadora, como lo establece el Código Orgánico Integral Penal (2014), el enfoque legal vigente adolece de una perspectiva integral de prevención. Este desfase entre norma escrita y realidad práctica no solo limita la efectividad del derecho como herramienta de transformación social, sino que también pone en evidencia la ausencia de políticas públicas coordinadas, permanentes y con enfoque de derechos humanos (Corte Constitucional del Ecuador, 2021; Dávila et al., 2020).

A nivel comparado, esta situación no es única en Ecuador. Diversos estudios en América Latina han identificado que las políticas de seguridad en el deporte han sido históricamente reactivas, centradas en el control de multitudes y la criminalización de las hinchadas, en lugar de abordar los factores sociales y culturales que alimentan la violencia en contextos deportivos (Salazar, 2021; Sierra et al., 2021). Esta lógica punitiva ha demostrado ser limitada, pues no



previene la reincidencia ni contribuye a la transformación de la cultura violenta instalada en algunos sectores del fútbol.

En el contexto ecuatoriano, la Sentencia No. 34-20-IN/21 de la Corte Constitucional marca un precedente al declarar la inconstitucionalidad de la omisión del Estado en garantizar entornos seguros durante espectáculos deportivos. Este fallo subraya la responsabilidad estatal en promover medidas integrales, con énfasis en la prevención, la educación y la participación ciudadana. Sin embargo, como evidencia el presente estudio, dicha sentencia aún no se ha traducido en reformas legislativas ni en políticas públicas sostenibles que aseguren su aplicación práctica (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Un aspecto crítico detectado es la fragmentación institucional. No existe una normativa que establezca mecanismos de coordinación vinculantes entre los distintos actores involucrados: Ministerio del Deporte, Liga Pro, Policía Nacional, gobiernos autónomos descentralizados y organizaciones civiles. Esta falta de articulación se traduce en duplicidad de funciones, vacíos de competencia y acciones descoordinadas, lo que debilita los esfuerzos de prevención y compromete la protección de los derechos fundamentales (Álvarez & Galarza, 2021; Pérez Valverde, 2021).

Asimismo, se identificó una ambigüedad normativa en la asignación de responsabilidades, lo cual impide una gestión efectiva del riesgo en eventos deportivos. La indefinición en cuanto a quién debe implementar medidas preventivas —si los clubes, las autoridades deportivas, la policía o los organizadores— genera un clima de impunidad y desprotección. Esta situación vulnera el principio constitucional de seguridad jurídica y afecta directamente derechos como la integridad física, la seguridad ciudadana y el acceso al ocio en condiciones de dignidad (Carbonell, 2021).



Otro hallazgo significativo es la ausencia de programas educativos y restaurativos dirigidos a actores clave del fútbol, incluyendo hinchadas, personal de seguridad, directivos de clubes y jugadores. Esta omisión contradice recomendaciones de organismos internacionales como el Comité de Derechos Humanos de la ONU (2019), que sugieren implementar mecanismos de mediación, justicia restaurativa y formación en cultura de paz para desactivar conflictos antes de que escalen en violencia.

En cuanto al impacto práctico, disturbios recientes en estadios como el Monumental de Guayaquil y el Rodrigo Paz Delgado de Quito muestran que las intervenciones del Estado continúan siendo principalmente reactivas. Se despliega fuerza pública en los estadios, pero no se construyen procesos de largo plazo que involucren a las comunidades deportivas. Esto refleja una brecha alarmante entre la normativa y la práctica institucional, en la que las medidas tomadas no garantizan sostenibilidad ni efectividad (Dávila et al., 2020).

Desde una perspectiva teórica, este estudio refuerza la idea de que el deporte, especialmente el fútbol, no es un espacio ajeno al cumplimiento de los derechos humanos ni a la exigencia de responsabilidad estatal. Por el contrario, los eventos deportivos deben ser considerados entornos constitucionalmente protegidos, donde el Estado tiene la obligación de asegurar condiciones mínimas para el ejercicio de los derechos a la seguridad, la integridad, el disfrute del tiempo libre y la participación ciudadana (Carbonell, 2021; Pérez Valverde, 2021).

Asimismo, se propone reconsiderar el modelo de gobernanza deportiva vigente, proponiendo una transición hacia un enfoque más intersectorial e inclusivo, en el que se integren actores públicos y privados, organizaciones de la sociedad civil, y, sobre todo, las propias hinchadas organizadas. Estas últimas, frecuentemente estigmatizadas, podrían constituir aliadas estratégicas si se implementan procesos de co-gestión, formación y mediación comunitaria (Olona, 2020).



En cuanto a las limitaciones del estudio, cabe señalar que la investigación se centró en el análisis de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, sin incluir entrevistas u observación directa de actores involucrados. Si bien esto permitió un abordaje jurídico riguroso, futuras investigaciones deberían profundizar en el componente etnográfico y sociológico, a fin de comprender las dinámicas internas de los grupos de aficionados, los cuerpos policiales y las estructuras de gobernanza deportiva.

Por consiguiente, se plantea la necesidad urgente de impulsar reformas legislativas que incorporen mecanismos obligatorios de prevención, protocolos de actuación articulados, campañas educativas permanentes y sistemas de monitoreo con indicadores de cumplimiento. Solo así se podrá avanzar hacia una cultura deportiva verdaderamente pacífica, democrática y respetuosa de los derechos humanos.

Conclusiones

El estudio evidencia que la violencia en los estadios de fútbol de Ecuador es un problema estructural que no ha sido abordado de manera integral por el marco normativo vigente. A pesar de la existencia de leyes y regulaciones, como el Código Orgánico Integral Penal, estas se caracterizan por un enfoque predominantemente reactivo y punitivo, centrado en sancionar conductas una vez consumadas, en lugar de prevenirlas. Esta orientación ha sido criticada por la Corte Constitucional del Ecuador (2021), que señala la omisión legislativa en incorporar estrategias proactivas y políticas públicas sistémicas. La falta de un enfoque preventivo limita la efectividad del derecho como herramienta de transformación social y deja desprotegidos derechos fundamentales como la integridad física y la seguridad ciudadana. Por lo tanto, se concluye que la mera tipificación de delitos es insuficiente para garantizar entornos deportivos seguros y se requiere una reorientación del marco legal hacia la prevención.



Por otra parte, se destaca la significativa brecha entre la normativa establecida y su aplicación práctica, agravada por la falta de articulación institucional y la ambigüedad en la asignación de responsabilidades.

La investigación identifica una desconexión crítica entre actores clave como el Ministerio del Deporte, la Liga Pro, la Policía Nacional y los gobiernos locales, lo que genera duplicidad de funciones, omisiones y una respuesta estatal fragmentada e ineficaz. Esta descoordinación impide la implementación coherente de protocolos de seguridad, control de multitudes y planes de evacuación, como lo demuestran los incidentes en estadios emblemáticos.

La ausencia de liderazgo claro y de mecanismos de rendición de cuentas debilita la capacidad del Estado para proteger los derechos humanos en estos contextos, perpetuando un ciclo de impunidad e ineficacia.

Por último, el estudio concluye que la superación de la violencia en los estadios exige un modelo de gobernanza colaborativo, preventivo y educativo, que trascienda el enfoque meramente punitivo. Es urgente impulsar reformas legislativas que incorporen programas permanentes de educación en la cultura de la paz, justicia restaurativa y el manejo de conflictos, dirigidos a todos los actores del ecosistema deportivo. La participación activa de las comunidades, incluidas las barras bravas, en procesos de co-gestión y mediación, se revela como una estrategia prometedora para transformar las dinámicas violentas. Solo mediante una articulación normativa, operativa y comunitaria sólida se podrá garantizar el ejercicio de los derechos humanos y avanzar hacia una cultura deportiva pacífica, democrática y respetuosa en Ecuador.

Referencias Bibliográficas

Aguilar Gómez, A. (2024). Aproximación conceptual de las violencias en el fútbol. *Retos*, 56, 449-464. <https://doi.org/10.47197/retos.v56.104015>



Álvarez, M., & Galarza, D. (2021). *Violencia en el fútbol ecuatoriano: una mirada jurídica y social*. Revista Andina de Estudios Jurídicos, 18(2), 45-67.

[https://www.academia.edu/search?q=%C3%81lvarez,%20M.,%20&%20Galarza,%20D.%20\(2021\).%20Violencia%20en%20el%20f%C3%BAtbol%20ecuatoriano:%20una%20mirada%20jur%C3%ADcica%20y%20social.%20Revista%20Andina%20de%20Estudios%20Jur%C3%ADcicos,%2018\(2\),%2045%20E2%2080%209367](https://www.academia.edu/search?q=%C3%81lvarez,%20M.,%20&%20Galarza,%20D.%20(2021).%20Violencia%20en%20el%20f%C3%BAtbol%20ecuatoriano:%20una%20mirada%20jur%C3%ADcica%20y%20social.%20Revista%20Andina%20de%20Estudios%20Jur%C3%ADcicos,%2018(2),%2045%20E2%2080%209367)

Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (2014, 10 de febrero). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/abr16_CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010, 11 de agosto). Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Registro Oficial Suplemento 255. Ministerio del Deporte.
<https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/ley-del-deporte-educacion-fisica-y-recreacion-11-de-agosto-de-20101.pdf>

Carbonell, M. (2021). *Teoría de la Constitución y derechos fundamentales* (3.ª ed.). Tirant lo Blanch. Carbonell, M. (2021). Teoría de la Constitución y derechos fundamentales (3.ª ed.). Tirant lo Blanch.

Comité de Derechos Humanos de la ONU. (2019). *Recomendación General No. 37 sobre la prevención del extremismo violento y los derechos humanos*.

<https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-37-article-21-right-peaceful>

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 34-20-IN/21*.

<https://www.corteconstitucional.gob.ec>



Dávila, L.F., Moreno-Quirós, C., Arias-Acevedo, C., Vallejo, J.D., Fajardo-Puerta, L., Rivera,

L.A., & Durán-Suárez, P. (2020). Violencia simbólica: revisión de los estudios que

acuñan el concepto en América Latina (2009-2019). *Novum Jus*, 14(2), 45-82. Epub

August 06, 2022. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2020.14.2.3>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). Metodología de la investigación (6^a ed.). McGraw-Hill Education.

https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion - roberto_hernandez_sampieri.pdf

Olona, B. (2017). *La violencia en el deporte*. [Tesis de grado, Universidad Pontificia Comillas].

<https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/87200/retrieve>

Pérez Valverde, J. W. (2021). La protección y garantía constitucional para el deporte ecuatoriano. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 2(2), 30–42.

<https://doi.org/10.29166/cyd.v1i2.2788>

Salazar López, S. S. (2021). Del fútbol en Ecuador: Un análisis sociopolítico del “Jugador número 12” aplicado a la capital. *ESTUDIOS LATINOAMERICANOS*, (48-49), 47–68.

<https://doi.org/10.22267/rceilat.214849.96>

Sierra García, L. G., Morquecho Sánchez, R., & Gadea Cavazos, E. A. (2021). La gestión deportiva y su implicación en la resolución de los conflictos. *Eirene Estudios De Paz y Conflictos*, 4(7). <https://doi.org/10.62155/eirene.v4i7.151>

